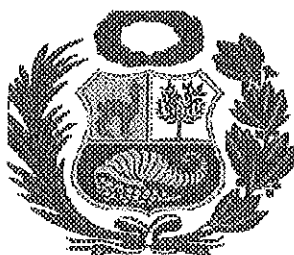


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00455 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de Abril del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 0605-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 09 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 0605-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 09 de abril del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone Asignar las funciones como **Coordinadora Regional de PRONAHEBAS**, a la **DRA. MARIA EDITH SOLIS CASTRO**, con efectividad a partir de la fecha;

Que, el Coordinador Regional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), tiene las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Establecer y verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de su región. 2. Vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relacionados al funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre así como a la práctica de la Medicina Transfusional en su región y donde se solicite su concurso. 3. Asegurar el funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre como parte de la Red Nacional. 4. Promover y conducir la Donación Voluntaria Altruista y Fidelizada de Sangre en su región. 5. Elaborar el Plan Regional de Capacitación en concordancia con el Plan Nacional de Capacitación. 6. Gestionar el presupuesto para el óptimo funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, incorporando sus necesidades y requerimientos en el Plan Operativo Anual de su respectiva Dirección Regional de Salud. 7. Establecer el Sistema de Hemovigilancia en su región. 8. Realizar el envío de la información del Programa en forma periódica, según lo solicitado por el Nivel Central. 9. Mantener un registro ordenado de las actividades que realizan los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de su jurisdicción, así como los datos concernientes a su organización, características, recursos y accesibilidad. 10. Otras que la Coordinación Nacional del PRONAHEBAS señale, de acuerdo a su nivel y competencia;

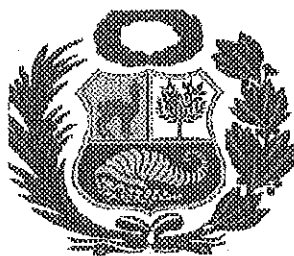
Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección General;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00455 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

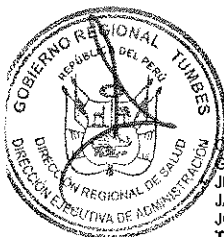
Tumbes, 15 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir de la fecha, a la **DRA. MARIA EDITH SOLIS CASTRO**, en el cargo de **Coordinadora Regional del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre - PRONAHEBAS**, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



DMZY/DG
GLHCE/DEA
JDMDEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OAJ ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Samundaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES